

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO No. 202300289

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 DE 2023
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
CONTRATO No:	202300289
CONTRATISTA:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S. A.
NIT:	811.006.904-2
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO CONTRATO:	06/12/2023
VALOR CONTRATO:	HASTA 1.000 SMMLV
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU"</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1	<i>"Servicio de apoyo logístico en el plan navidad como requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín."</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. (\$577.711.680) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. 202300289, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. cuyo objeto es *"Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes"* previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el *"Servicio de apoyo logístico en el plan navidad como requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"*, comprendido entre el 06 de Diciembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023 Según las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	Cantidad	Días	Costo Unitario	Valor total
Vallas para Avenida Regional sector Rio	400	26	\$ 8.800	\$ 91.520.000

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 4

Vallas sector Plaza Mayor, Teatro Metropolitano, EPM	200	26	\$ 8.800	\$ 45.760.000
Metros de malla Av. Regional, Sector del Rio, desde las escaleras de la estación industriales hasta las rampas del deprimido	1.000	26	\$ 9.300	\$ 241.800.000
Metros de malla sector Conquistadores	350	26	\$ 9.300	\$ 84.630.000
Metros de malla sector EPM, Teatro Metropolitano y Plaza Mayor	90	26	\$ 9.300	\$ 21.762.000
SUBTOTAL COSTOS				\$ 485.472.000
IVA 19 %				\$ 92.239.680
TOTAL PROPUESTA				\$ 577.711.680

El Contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del Supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio es de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. (\$577.711.680) IVA incluido.**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600096805 de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2023000771
Certificado de Registro Presupuestal:	2023000934
Centro de costos:	33188
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1/ 83117
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD-APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO.
Requerimiento N°:	20231007932

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No.1

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la Orden de Servicio mediante pago único, de acuerdo a la ejecución dada durante el plazo de ejecución de la orden de servicio; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 4 de 4

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

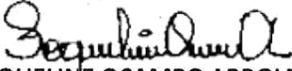
GARANTÍAS: Esta Orden de Servicio está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. **202300289**.

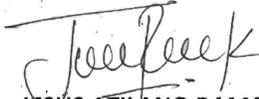
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. **202300289** y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el seis (06) de Diciembre de 2023.

ESU

CONTRATISTA


JACQUELINE OCAMPO ARBOLEDA
 Subgerente de Servicios


JESÚS ATILANO RAMOS KLEBER
 Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda – Supervisor Orden de servicio 202300289-1

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional Universitario -Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.